



# Resolución Directoral

Nº 316 - 2015 DE/ENAMM

Callao, 27 NOV. 2015

Visto el Acta de Consejo Académico Nº 019-2015, de fecha 03 de noviembre del 2015, cursado por el Presidente del Consejo Académico, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Nº 225-2009DE/ENAMM de fecha 27 de noviembre del 2009 se aprobó el Reglamento de Admisión de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", modificado por Resolución Directoral Nº 347-2010 DE/ENAMM de fecha 15 de noviembre del 2010, Resolución Directoral Nº 025-2011 DE/ENAMM de fecha 19 de enero del 2011, Resolución Directoral Nº 017-2014 DE/ENAMM de fecha 05 de febrero del 2014, Resolución Directoral Nº 317-2014 DE/ENAMM de fecha 30 de diciembre del 2014 y Resolución Directoral Nº 237-2015 DE/ENAMM de fecha 11 de setiembre del 2011.



Que, el Director Académico (e) de Pregrado, plantea la necesidad de evaluar el límite de edad de los postulantes en el proceso de admisión, refiriendo que actualmente se encuentra establecida en "no mayor de 23 años" con lo que pueden postular inclusive hasta un día antes de cumplir 24 años de edad, poniéndose de manifiesto sus propias características e interfiriendo en la formación del estudiante.



Que, de conformidad con lo previsto en el inciso (i) del artículo 08º de la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", aprobados por Decreto Supremo Nº 070-DE/SG, el Consejo Académico se encuentra facultado a cumplir funciones que le asigne la Dirección de la Escuela;



Es procedente modificar el ítem 3) del Artículo 11.- De los Requisitos, en lo que corresponde al establecimiento de la edad límite para postular al Programa Académico de Marina Mercante, siendo de 22 años, 11 meses y 30 días al 31 de diciembre del año en que postula, debiendo acreditarlo con copia certificada de la Partida de Nacimiento.



Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (h) del artículo 14º de la Organización y Funciones de la entidad, aprobados por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director, Director Académico de Pre Grado y la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica.

**SE RESUELVE:**

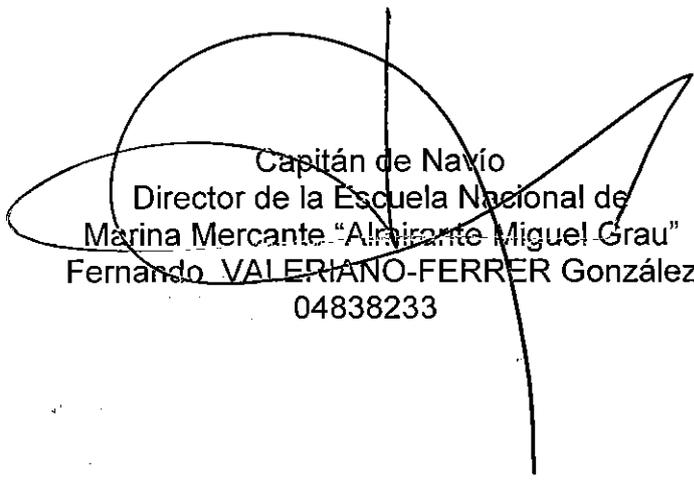


**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR** el ítem 3) del Artículo 11.- De los Requisitos, del Reglamento de Admisión, en lo que corresponde al establecimiento de la edad límite para postular al Programa Académico de Marina Mercante, quedando establecido en 22 años, 11 meses y 30 días al 31 de diciembre del año en que postula, debiendo acreditarlo mediante copia certificada de la Partida de Nacimiento.



**ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR** la expedición de la Resolución Directoral al Centro PRE ENAMMM, Oficina de Imagen Institucional y demás relacionadas para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Capitán de Navío  
Director de la Escuela Nacional de  
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"  
Fernando VALERIANO-FERRER González  
04838233